

Secretaría Municipal

FORMULARIO DE SOLICITUD
SUBVENCIÓN MUNICIPAL
AÑO 2018

Ilustre Municipalidad de Casablanca



Casablanca

M u n i c i p a l i d a d

Con su gente

Se deben llenar **TODOS** los datos solicitados
Se recomienda llenar en computador, de lo contrario llenar con letra legible

Nombre Organización	Organización Comunitaria Seguridad El Patrón
Monto solicitado	\$ 11.000.000.-
Lineamiento	

DOCUMENTOS ANEXOS OBLIGATORIOS	ORG.	PARTES
Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica. Organización con antigüedad mínima de 6 meses.		
Certificado de inscripción en el registro de Receptores de Fondos Públicos. www.registros19862.cl		
Certificado de inscripción en el registro de Receptores de Fondos Públicos Municipal.		
Carta compromiso de Aporte en Detalle de la Institución externa y/o particulares de la organización postulante, cuando corresponda o proceda.		
Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener rendiciones de cuentas pendientes o atrasadas con la Municipalidad.		

USO EXCLUSIVO OFICINA DE PARTES	
<p>I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA OFICINA DE PARTES</p> <p>17 ENE 2018</p> <p>FOLIO 319. No. 195</p> <p>Sección.....</p>	11:47.-
TIMBRE	HORA RECEPCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE *(Todos los datos son obligatorios)*

Nombre Organización	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE SEGURIDAD EL BATRO
Personalidad Jurídica	Nº 18 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017
RUT	65.158.113-3
Fecha última elección	22 DE DICIEMBRE DE 2017
Dirección	CAMINO A QUINTAY s/n EL BATRO
E-mail Organización	seguridadelbatro@gmail.com
Nombre Representante Legal	FERNANDO ANACONA SEGURA
RUN Representante Legal	10.550.115-3
E-mail Representante Legal	femandoanacona segura@gmail.com
Teléfono	962226313

**Favor poner datos de contacto actualizados, a los correos electrónicos y teléfonos que nos indiquen se les enviará información del estado de su solicitud. Si es posible indicar más de un mail y más de un número de teléfono.*

II. ASPECTOS GENERALES

Nombre del proyecto	"SEGUROS EN EL BATRO"
Beneficiarios <i>(¿quiénes y cuántos directa e indirectamente serán beneficiados con el proyecto?)</i>	<p>1. ¿Quiénes serán los beneficiarios directos?</p> <p>Toda la comunidad que habita en el sector La Paz y Los Coligues</p> <p>2. ¿Cuántos beneficiarios directos?</p> <p>500 aproximadamente.</p>
Objetivos <i>(¿Qué quieren lograr al final del proyecto?)</i>	<p>1. Mejorar las condiciones de seguridad en el sector, apoyando la labor de carabineras, a través de la instalación de cámaras de seguridad.</p> <p>2. Prevenir accidentes de tránsito en el sector de subida a La Paz, por medio de instalación de balizas en zonas donde no hay visibilidad.</p>

III. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO *(¿Por qué lo van a hacer?)*

El sector de los Coligues y La Paz, es una zona que queda expuesta a la acción de delincuentes que llegan a estos sectores en busca de viviendas que estén desocupadas, con el evidente propósito de robar. Durante el último año, en dichos sectores, se han producido 7 robos, información que consta en Carabineros de Quintay. Esta situación ha generado en los vecinos un estado de intranquilidad y sentimientos de

VII. FINANCIAMIENTO

Aporte municipal (subvención)	\$ 1.000.000.-
Aporte propio (* Adjuntar carta de compromiso)	\$ 800.000.-
Aporte de terceros (* Adjuntar carta de compromiso)	\$ 0.-
Total	\$ 1.800.000.-

FERNANDO ANACONA SEGURA		PAMELA CASTRO GOMEZ		GINO ZAMORANO TRUJILLO	
NOMBRE COMPLETO PRESIDENTE		NOMBRE COMPLETO SECRETARIO		NOMBRE COMPLETO TESORERO	
RUN	10.550.115-3	RUN	18.564.452-9	RUN	10.423.362-7
					
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

*El proceso de postulación para la subvención municipal del año 2018 comenzará el lunes 18 de diciembre y terminará el viernes 22 de diciembre a las 14 horas.

POR NINGUN MOTIVO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES FUERA DE PLAZO.

La entrega de este formulario se debe hacer vía Oficina de Partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
Secretaría Municipal

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS
(Ley N° 19862 y su Reglamento D.S. N° 375/2003 del Ministerio de Hacienda)

Todos los datos solicitados son obligatorios y la falta de alguno de ellos, imposibilitará la inscripción en dicho registro, requisito para poder recibir recursos públicos.

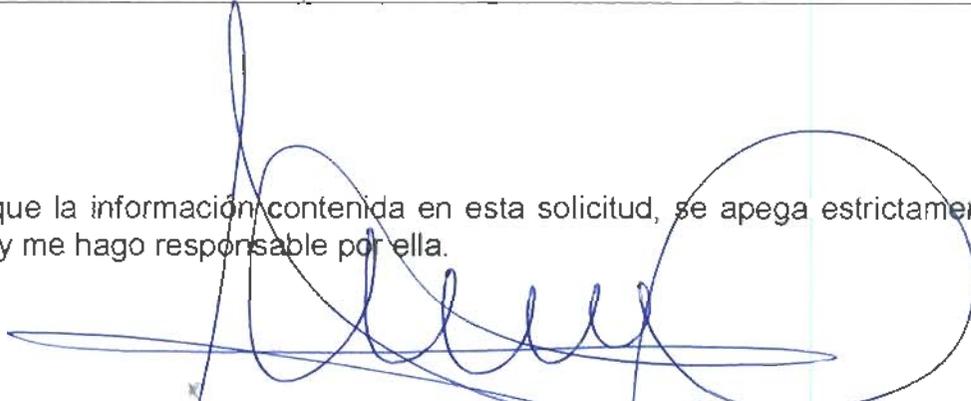
N° DE REGISTRO: _____/

Nombre (razón social de la Organización).	x SEGURIDAD UECINAL EL BATRO
R.U.T.:	x 6.515.811-3-3
Objeto Social (descripción breve).	
Tipo (Corporación, fundación, sociedad anónima, Club deportivo, federación deportiva, etc.).	
Personalidad Jurídica (otorgada por).	x MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
Vigencia Sociedad (fecha de término; indefinida u otra).	x INDEFINIDA
Área de Especialización	

Domicilio (calle, número, comuna, provincia, región)	* CAMINO QUINTAY SIN EL BATRO
Teléfono:	* 9 62226313
Directorio (tiene o no directorio la organización).	* Si
Antecedentes Financieros (sobre el último año disponible o período tributario, datos necesarios; capital social, patrimonio y resultado del ejercicio).	
Miembros del Directorio (nómina completa, con nombre y Rut.).	* FERNANDO J. ANACONA SEBORA - ERINO ZAHORANO TRUJILLO - PAMELA CASTRO GOMEZ.
Representante Legal (nombre, rut, dirección, fono).	* FERNANDO ANACONA SEBORA C/E 10.550.115-3 PARCELA EL SILO EL BATRO. 9 62226313
Objeto o destino de la aplicación de los fondos y actividades, trabajo o comisiones que se le hayan encargado.	
Monto y fecha de Transferencia.	

Marco legal de la aplicación de los fondos.	
Región, comuna donde se materializará el objeto de la transferencia.	x
Resultado de los controles que le hubiera efectuado a la entidad receptora la Contraloría General de la República.	
Correo electrónico de la Organización.	x SEGURIDAD EL BATNO @EMAIL.COM

Declaro que la información contenida en esta solicitud, se apega estrictamente a la realidad, y me hago responsable por ella.



FERNANDO J. ANACONA SEGORA.
C/R 10.550.115-3

Nombre, R.U.T., firma y timbre del Representante legal de la organización

Observación: documentos para adjuntar al formulario una vez completado

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

De acuerdo a la Ley 19862, todas las Organizaciones que reciban subvención de parte de organismos públicos y municipalidades, deberán estar registradas en el portal www.registros19862.cl y además completar formulario de registro en la SECRETARÍA MUNICIPAL, al cual deberá adjuntar:

1. Copia del Certificado de Registro de la Organización en página Web indicada.
2. Fotocopia de Cédula de Identidad de integrantes de la Directiva.
3. Fotocopia de Rol Único Tributario de la Organización.
4. Fotocopia de Libreta de Ahorro de la Organización (en donde consta el número de Cuenta.

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS
DE FONDOS PUBLICOS,
LEY 19.862, D.O. 08/02/2003,
Y SU REGLAMENTO D.S. N° 375, D.O. 03/07/2003**

La I. Municipalidad de Casablanca, informa que de acuerdo al **Artículo 2º** del D.S. N° 375, Reglamento de la Ley 19.862, deberán registrarse:

- a) Las entidades que sean susceptibles de recibir recursos públicos contemplados en la Ley de Presupuestos;
- b) Las entidades receptoras de transferencia de fondos públicos;
- c) Aquellas entidades que reciban las donaciones reguladas en el artículo 8º de la Ley N° 18.695, en el artículo 69 de la Ley N° 18.681, en el artículo 3º de la Ley N° 19.247, y en el Párrafo 5º del Título IV de la Ley N° 19712, y
- d) Deberán registrarse aquellas personas jurídicas o naturales que realicen la donación correspondiente.

Artículo 3º.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por transferencias las subvenciones a personas jurídicas, sin prestación recíproca en bienes o servicios, y, especialmente, los subsidios para financiamiento de actividades específicas o programas especiales y los gastos inherentes o asociados a la realización de éstos, sea que estos recursos se asignen a través de fondos concursables o en virtud de leyes permanentes, o subsidios, subvenciones en áreas especiales, o contraprestaciones establecidas en estatutos especiales, y otras de similar naturaleza.

Asimismo, se entenderá como transferencia a la donación que da origen al crédito fiscal regulado en el artículo 8º de la Ley N° 18.985, en el artículo 69 de la Ley N° 18.681, en el artículo 3º de la Ley N° 19.247, y en el Párrafo 5º del Título IV de la Ley N° 19.712.

Las entidades receptoras de fondos municipales se deberán inscribir en el sitio web: www.registros19862.cl, una vez inscritos, se deberán registrar en la Secretaría Municipal del municipio respectivo, mediante formulario diseñado para el efecto y proporcionando además la documentación requerida.

EL ALCALDE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
"SEGURIDAD VECINAL EL BATRO"

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PARCELA EL SILO S N FUNDO EL BATRO VALPARAISO

RUT
65158113-3



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201801345033

FECHA EMISIÓN 16/01/2018

RUT USUARIO 10550115-3
CÉDULA

USUARIO FERNANDO JAVIER ANACONA SEGURA
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

